

Núm. 119

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de mayo de 2023

Sec. III. Pág. 69239

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Amigos de la Pouponnière.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Amigos de la Pouponnière.

Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación citada fue constituida por doña Justina Miguel Gil, don Carlos Javier Márquez Rubio de la Torre, don Raúl Tapia Díez, don José Luis Sevillano Martínez, doña Rosa María Carrera Sánchez, doña María Luisa Pires Alcaide, doña Silvia Mata López y doña Raquel Gregoria Baigorri Rived según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid Gregorio Javier Sierra Martínez, el 9 de diciembre de 2021, con el número 6607 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el notario de Málaga Miguel Esteban Barranco Solís, el 5 de enero de 2023, con el número 40 de protocolo.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Franz Kafka, 31, 2.º D, 29010 Málaga y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. Dotación.

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada completamente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. Fines de la Fundación.

El desarrollo de acciones relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional, con especial atención a la promoción de la equidad social, la lucha contra la pobreza y la exclusión social, a través del empoderamiento de la población prestando especial atención a los colectivos más vulnerables.

Quinto. Patronos.

Doña Justina Miguel Gil, don Carlos Javier Márquez Rubio de la Torre, don Raúl Tapia Díez, don José Luis Sevillano Martínez, doña Rosa María Carrera Sánchez, doña María Luisa Pires Alcaide, doña Silvia Mata López y doña Raquel Gregoria Baigorri Rived.

Cargos:

Presidente: Don Carlos Javier Márquez Rubio de la Torre.

Vicepresidente: Doña Rosa María Carrera Sánchez.

Secretario: Don Raúl Tapia Díez.

cve: BOE-A-2023-11863 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 119

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 19 de mayo de 2023

Sec. III. Pág. 69240

Vocales: Doña Justina Miguel Gil, don José Luis Sevillano Martínez, doña María Luisa Pires Alcaide, doña Silvia Mata López y doña Raquel Gregoria Baigorri Rived.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 27 de febrero de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Amigos de la Pouponnière patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 9 de marzo de 2023.-La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X